

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de julio de 2006.—Daniel Roca Vivas. Secretario del Consejo de Administración de Interparking Hispania, S.A. Aparcamiento Boulevard, Sociedad Anónima y Aparcamiento Catedral de Burgos, Sociedad Limitada.—43.629. 2.ª 18-7-2006

INVEGAR INVERSIONES INDUSTRIALES, S. A. (Sociedad escindida)

BEANCO GLOBAL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Invegar Inversiones Industriales, Sociedad Anónima, celebrada el día 23 de mayo de 2.006, acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque una unidad económica escindida, en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación Beanco Global, Sociedad Limitada. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por el administrador de la sociedad de fecha 22 de mayo de 2006, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de mayo de 2006.—El Administrador único, Francisco Hernández García.—43.774. 2.ª 18-7-2006

ISOFIX, S. L. (Sociedad absorbente)

ISOFIX PLASTICS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Isofix, Sociedad Limitada», de «Isofix Plastics, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito el 12 de mayo del 2006 por el órgano de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de

la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2006.—El Consejero Delegado de las sociedades participantes, don David Yanguas Llobet.—44.034. 2.ª 18-7-2006

JONOMAR IBERIA, S. A. (Sociedad unipersonal)

Disolución-liquidación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el accionista único de la sociedad, constituido en Junta general ordinaria de accionistas, con fecha 30 de junio de 2006, decidió su disolución y liquidación simultáneas, el nombramiento de don Josep-María Jolis Giner como Liquidador y la aprobación del Balance final de liquidación por él presentado, cuyo contenido es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Deudores	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital social.....	60.200,00
Resultados negativos ejercicios anteriores	-112.955,26
Fondos propios.....	-52.755,26
Acreedores corto plazo	52.755,26
Total pasivo	0,00

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Liquidador, Josep-María Jolis Giner.—44.023.

KONE ELEVADORES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ASCENSORES MEZQUITA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad unipersonal absorbida)

DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad unipersonal absorbida)

ALCE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad unipersonal absorbida)

ASCENSORES MIGUEL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad unipersonal absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la sociedad «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», y el socio único de las sociedades «Ascensores Mezquita, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada», (Sociedad Unipersonal), «Alce Conservación y Mantenimiento de Ascensores, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Ascensores Miguel, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con fecha 30 de junio de 2006, decidie-

ron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Kone Elevadores, Sociedad Anónima» de sus filiales íntegramente participadas, «Ascensores Mezquita, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Alce Conservación y Mantenimiento de Ascensores, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Ascensores Miguel, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de las entidades absorbidas y disueltas sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 10 de mayo de 2006 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Secretario no Consejero de «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», don Víctor Antolín Ortiz; Administrador Único de «Ascensores Mezquita, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Ascensores Miguel, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), don Luis Ruiz de Apodaca Santaolalla; y Administrador único de «Alce Conservación y Mantenimiento de Ascensores, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), don Francisco Javier Bernal Nieto.—43.796.

2.ª 18-7-2006

LA INDUSTRIAL COMERCIAL EXPORTADORA, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la expresada sociedad, en su reunión celebrada el día 7 de julio de 2006, acordó por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 1,68 euros, dejándolo establecido en 67.343,76 euros, mediante la restitución a los socios de dicha cifra, en virtud de modificación del número de acciones y del valor nominal de las mismas, anulando las antiguas que eran 8.304 de 8,11 euros de valor nominal cada una, y emitiendo 34.012 acciones, números 1 al 34.012, ambos inclusive, de 1,98 euros de valor nominal cada una, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción es la devolución a los socios de la expresada suma, la ejecución del acuerdo carece de plazo ya que se ha hecho efectiva inmediatamente y se ha procedido al reembolso de dicha cifra a los accionistas. Aquellos acreedores a que se refiere el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas tendrán el derecho de oposición establecido en este mismo artículo.

Madrid, 7 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, José García Berdoy Cerezo.—44.033.

LARANXO CHIMENEAS, S. A. (Absorbente)

DINAK, S. A. U. (Absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 29 de junio de 2006, la Junta General de Accionistas de Laranxo Chimeneas, Sociedad